



Carhuaz, 23 de marzo de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 045 -2026 /ME/RA/DREA/UGEL CHZ-AGP.D.

Señores:

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIA
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CARHUAZ**

Presente. -

Asunto: Uso de textos escolares en las áreas de Comunicación y Matemática

Referencia: Resolución Ministerial N.º 057-2026-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, comunicarles que, en el marco de la Resolución Ministerial de la referencia, se establece el cumplimiento obligatorio del uso de los textos escolares de Comunicación y Matemática en las sesiones de aprendizaje del nivel secundaria, conforme a lo dispuesto en el Indicador 3.3 de los Compromisos de Desempeño 2026.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

a) Responsabilidad de los docentes

Los docentes deberán:

- Elaborar el Programa Curricular Anual, incorporando en la primera unidad de aprendizaje el uso de los textos escolares de Comunicación y Matemática.
- Desarrollar dicha unidad en las sesiones de aprendizaje, de manera contextualizada, de acuerdo a las necesidades de los aprendizajes de los estudiantes, y en concordancia con el CNEB.

b) Responsabilidad del director y equipo directivo

El director, con apoyo del equipo directivo, deberá:

- Revisar, firmar y visar la planificación curricular que evidencie el uso de los textos escolares.
- Realizar el monitoreo de las sesiones de aprendizaje mediante los instrumentos oficiales.
- Verificar en aula el uso de los textos escolares.
- Sistematizar los resultados del monitoreo realizado.
- Elaborar un informe de monitoreo, debidamente firmado, sellado y presentar por mesa de partes de la UGEL.

**c) Evidencias obligatorias**

La institución educativa deberá contar con:

- Planificación curricular (Programa curricular anual, unidades de aprendizaje y sesiones de aprendizaje) de los docentes que incorpore el uso de los textos escolares, firmada y visada por el director.
- Informe de monitoreo basado en los instrumentos oficiales de observación que evidencie el uso de los textos en las sesiones de aprendizaje.

d) Registro en el SIMON

El director es responsable de registrar información sobre el uso de los textos de las áreas de Comunicación y matemática en la plataforma SIMON adjuntando las siguientes evidencias:

- Planificación curricular (Programa curricular anual, unidades de aprendizaje y sesiones de aprendizaje) visada por el director o el equipo directivo.
- Copia del informe de monitoreo remitido a la UGEL.

Se precisa que el cumplimiento del indicador se verifica exclusivamente mediante el registro de estas evidencias en la plataforma SIMON.

e) Plazo de cumplimiento

El registro de evidencias en la Plataforma SIMON deberá realizarse:

Primer corte: 20 de mayo

Segundo corte: 30 de julio

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

DIRECCIÓN REG. DE EDUC. ANCASH
Mo. Julio Barrios Aguiar Colonia
Director UPE Program Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local

